



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2★22
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

**MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES**

Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.

Concurso No: CSCI-15-06-2022

**Proyecto: "SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE TECHOS Y SISTEMA
ELECTRICO DEL HOSPITAL AMISTAD JAPON EN GRANADA"**

Contratante: Ministerio de Salud

Aprobado el 30 de junio de 2022



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

PÁGINA 1 DE 29



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Índice

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.....	4
Convocatoria	4
Sección I. Términos de Referencia.	¡Error! Marcador no definido.
Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC).....	14
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.	19
Sección III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	19
Sección IV. Formularios	20
PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO	24



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2★22
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

Sección I. Términos de Referencia (Tdr)

Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea se llevarán a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)

Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las Expresión de interés, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las misma, así como la adjudicación del Contrato.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación.

Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Expresión de interés y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Expresión de interés.

Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección V. Modelo del Contrato.

Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

PÁGINA 3 DE 29



PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL. SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE TECHOS Y SISTEMA ELECTRICO DEL HOSPITAL AMISTAD JAPON EN GRANADA

Objeto de la contratación: *Aumentar la capacidad de respuesta oportuna y calidad en los servicios de salud brindados a la población nicaragüense en las unidades de salud.*

1. El Área de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Concurso de Selección de Consultor Individual**, de conformidad a Resolución No. **329 - 2022** de fecha 29 de junio de 2022, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Expresión de interés para la contratación de servicios de consultoría individual con el fin de garantizar la ejecución y finalización de la obra, cumpliendo con lo establecido en los planos, las especificaciones técnicas, alcances de obras y contrato suscrito entre el constructor y el MINSA, a través de la supervisión de la misma, a ser prestados dentro de un plazo no mayor a 180 días calendarios (6 meses), financiada con fondos provenientes de **CHINA**.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación [no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes, dado que....] o [se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre comercio siguientes: [agregar nombre del instrumento respectivo] En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo de [Incorporar Procedimiento de Contratación de conformidad al Capítulo de Compras del instrumento respectivo]].
3. Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en las oficinas de la División General de Adquisiciones, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, desde el **30 de junio del 2022** hasta el **7 de julio del 2022** de las 8:30 a.m. a las 3:30 p.m.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2★22
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

4. La Expresión de Interés deberá entregarse en idioma español en las oficinas de la División General de Adquisiciones ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a más tardar a las **2:00 p.m. del 7 de julio del 2022**. Las Expresiones de Interés entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
5. Las Expresiones de Interés debe incluir una declaración de seriedad. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su Expresión de interés una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Expresión de Interés.

Lic. Tania Isabel García González
Directora General de Adquisiciones
Ministerio de Salud





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Sección I TERMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISIÓN DEL "MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE TECHOS Y SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL AMISTAD JAPÓN EN GRANADA".

El Gobierno de Nicaragua, a través, del Ministerio de Salud (MINSAL) ejecutando Obras de Infraestructura y equipamiento médico, que le permitan Modernizar las Unidades del Sistema Nacional de Salud y mejorar el estado de salud de la población, desarrolla estrategias de modernización del sistema de salud y mejoramiento de la calidad de los servicios del nivel primario y secundario.

El Ministerio de Salud y su estructura organizativa, como responsable de garantizar la ejecución y calidad técnica de los procesos que se desarrollen, se plantea la necesidad de contar con los servicios de un Supervisor de obras con experiencia, que garantice el cumplimiento de los planos, alcances y especificaciones técnicas del Proyecto denominado **"Mejoramiento de Cubierta de Techos y Sistema Eléctrico del Hospital Amistad Japón en Granada"**, con la calidad requerida y en el tiempo previsto en el contrato establecido entre el Ministerio de Salud y la empresa ejecutora del Proyecto.

I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Garantizar la ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en los planos, las especificaciones técnicas, alcances de obras y contrato suscrito entre el constructor y el MINSAL.

II. RESULTADOS ESPERADOS

Se requiere que la obra **"Mejoramiento de Cubierta de Techos y Sistema Eléctrico del Hospital Amistad Japón en Granada"**, finalice en el tiempo establecido contractualmente y con la calidad requerida, respetando los planos, especificaciones técnicas y alcances de las obras.

III. RESPONSABILIDADES PRINCIPALES

El Supervisor de la obra, bajo la dirección de la División General de Recursos Físicos para la Salud, tendrá la responsabilidad de representar al MINSAL, en la ejecución del proyecto y realizará todos los trabajos técnicos que se precisan para supervisar la ejecución de las obras definidas en los Documentos de Licitación y Documentos del Proyecto, velando por que se cumpla el contrato de construcción, inspeccionando y midiendo los avances de obra, revisando y aprobando los avalúos, y en general velando por los intereses del Ministerio de Salud.

El trabajo de Supervisión tiene los siguientes alcances:

1. Trabajo de campo:

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, INDÍGENA,
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Managua



- ✓ Lectura total de los planos al inicio para dar sus consideraciones y quede atento a las cantidades contratadas vs las cantidades de su consideración para su respectivo entendimiento con el Gerente encargado del proyecto y la DGRFS.
- ✓ Durante el proyecto **Mejoramiento de Cubierta de Techos y Sistema Eléctrico del Hospital Amistad Japón en Granada**, el consultor supervisará, inspeccionará y medirá todos los trabajos realizados por el contratista en el desarrollo del proyecto, elaborará memorias de cálculos para verificar los alcances de obras contractuales y las obras reales ejecutadas, llevando el control de las posibles variaciones.
- ✓ Revisará, aprobará o rechazará los programas de ejecución física financiera que le presente el contratista, velando para que estos programas se realicen con la debida veracidad responsabilidad, que permita cumplir siempre con lo programado. Informará al MINSA de las recomendaciones técnicas necesarias para terminar en el plazo contratado.
- ✓ Tendrá a la vista un cuadro comparativo en archivo Excel de las actividades programadas versus las actividades ejecutadas, que le permitan identificar gráficamente el comportamiento de los avances de cada actividad, previendo atrasos, sus causas y sus respuestas, para esto el consultor deberá manejar programas de seguimiento y control para el manejo sistematizado de la ejecución de la obra.
- ✓ Certificará que las obras se estén desarrollando de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, siguiendo la aplicación correcta de las normas de construcción y de la ingeniería (reglamento de construcción 2017, NIC 2000 y normativa 080 del MINSA), Anotar en bitácora del proyecto, las incidencias que ocurren en el proyecto, problemáticas, observaciones y recomendaciones a todos los niveles y enviara en el Informe diario. En el inicio del proyecto, se anotará el ingreso de los materiales número de personal, número de maquinarias, eventualidades o problemas presentados, tiempo perdido, consulta técnica.
- ✓ Inspeccionar los materiales que se incorporen a la obra, velando que estos sean de fabricación de primera calidad, presentando sus respectivas certificaciones de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y alcances.
- ✓ El supervisor ordenará todas aquellas pruebas que juzgue necesarias y de acuerdo a contrato, para determinar la calidad de los materiales que están siendo incorporados a la obra, tendrá la facultad de rechazar aquellos que a su consideración no cumplan con tales requisitos. Los resultados de estas pruebas deberán ser registrados por el supervisor como parte del control de la obra y presentarlos en su informe según sea el caso, lo cual se deberá anotar en la bitácora para respaldar las respectivas autorizaciones o rechazo de las mismas.



El Pueblo, Presidente!

todas sus hojas que lo componen al igual que las memorias de cálculos. Presentar los avalúos debidamente firmados y revisados en las oficinas de la DGRFS, los días 20 de cada mes. Se pagará en cada avalúo por obra ejecutada, y en cada revisión se deberá de anexar en el informe técnico referente al periodo trabajado Cada avalúo debe quedar evidenciado en el Libro de Bitácora.

- ✓ El supervisor comunicará al contratista las recomendaciones pertinentes sobre retenciones de pagos de avalúos por atrasos en los compromisos adquiridos sobre los programas de avance de obra y cualquier otra recomendación. Este le enviará copia al Gerente del proyecto para quedar evidencia del envío.
- ✓ El supervisor deberá aprobar únicamente las obras ejecutadas al periodo de emisión del avalúo, el supervisor no tomará en cuenta materiales puestos en obras para el pago del avalúo a menos que sea autorizado por las instancias superiores.
- ✓ **Balance de obra:** El supervisor en conjunto con el contratista elaborará cada etapa el balance de alcances de obra, entre lo contratado y lo ejecutado, para llevar un control del monto contractual a ejecutarse. Presentar el balance del proyecto, al concluir cada una de las etapas se deberá realizar un cierre por cada una de ellas y verificar si existe saldo a favor o en contra y deberá ser presentado al coordinador de proyecto para su debida revisión y aprobación. Este cierre tiene que estar debidamente firmado por el residente del proyecto por parte del contratista
- ✓ **Planos definitivos:** El Supervisor, revisará y aprobará los planos "construidos" que el Contratista entregará al MINSA como Planos Definitivos, asegurándose que todas las obras que se realicen en el proyecto, especialmente las ocultas, queden claramente plasmados e identificados en ellos; haciendo las observaciones del caso, será responsabilidad del supervisor presentar estos planos finales junto con su memoria final de cálculo de construcción en su informe final, de lo contrario no se emitirá su pago final al supervisor.
- ✓ **Seguridad y Medio Ambiente:** El Supervisor analizará el impacto de la obra sobre el entorno, identificará los riesgos presentados y las mitigaciones de estos impactos. El supervisor tendrá en cuenta las medidas de mitigación, soluciones para evitar el daño al medio ambiente y personas aledañas del proyecto.
- ✓ **Recepción de las Obras:** La División General de Recursos Físicos para la Salud, junto con el Supervisor efectuarán la Recepción Sustancial, parcial o final de la obra cuando esta la requiera. El supervisor elaborará un listado de los elementos a corregirse, que estén incompletos o que requieran cambiarse por no cumplir con lo requerido en especificaciones técnicas, alcances y/o planos de la obra. El supervisor garantizará el cumplimiento de que los trabajos mal ejecutados sean corregidos, caso



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2★22
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

proyecto y la calidad de las actividades para su respectivo monitoreo y control de la obra.

- ✓ Revisión y autorización del finiquito de la Obra, así como las actas de recepción y entrega, en su caso, antes de proceder a su autorización, deberá verificarse que se encuentre finiquitada administrativa y constructivamente. El supervisor es garante que toda comunicación de orden de cambio, tiempos de lluvias, atrasos, pagos, autorizaciones y cierre del proyecto (físico y financiero) quede por escrito en la Bitácora, siendo este la comunicación oficial del proyecto.

La comunicación con el coordinador de proyecto debe ser constante durante todo el proyecto, con el objetivo de finalizar la obra con la calidad, tiempo y costo contratado por el Ministerio de Salud.

IV. INFORMES DE LA CONSULTORIA

- ✓ Take Off: El Supervisor suministrará al Ministerio de Salud, el take off revisado conforme planos,
- ✓ Informe Mensual de Avance de Obras, con sus memorias de cálculos correspondientes, en los cuales detallará entre otros aspectos: el avance de trabajo físico-financiero medido desde el plan de seguimiento o Project, de igual forma mostrara las instrucciones entregadas al contratista; eventos importantes ocurridos dentro del periodo; Programación actualizada de la fecha de finalización de las diferentes actividades en la obras; recomendaciones sobre medidas a tomar en el caso de fuerza de trabajo, recursos técnicos y materiales existentes en la obra o cualquier otro asunto que se juzgue necesario informar, haciendo notar los problemas más relevantes del periodo y las alternativas de solución. Así también deberá contener información fotográfica que permita visualizar el avance de las obras y elaborar un cuadro del personal empleado por el contratista, clasificado por su género, y cargo desempeñado.
- ✓ Informes Semanales, en donde se detallen los avances físicos de la obra medidos con la hoja de cálculo C-4 en Excel o Project, actividades ejecutadas por el contratista, cantidades de materiales y personal laborando, alertar sobre problemas que puedan generar atrasos en la obra.

La comunicación con el gerente de obra debe ser constante durante todo el proyecto, en miras de finalizar la obra con la calidad requerida por el ministerio y el beneficiario final.

Al finalizar el periodo de la consultoría será obligación del gerente de obras emitir una evaluación general del desempeño del supervisor durante el tiempo que desempeñó sus funciones.

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
¡CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2★22
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

V. ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Duración de la Supervisión: seis (6) meses calendario de dedicación completa y exclusiva a esta consultoría, contados a partir de la orden de inicio emitida por la dirección específica de Infraestructura.

Honorarios: se pagarán honorarios mensuales de C\$40,000.00 (cuarenta mil córdobas netos) contra presentación de informes de avances de actividades recibidos a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación. El monto total de la consultoría es de **C\$ 240,000.00 (Dosecientos Cuarenta Mil Córdobas Netos)**. Este monto incluye todos los impuestos de ley aplicable.

Lugar de Trabajo: Ubicación Geográfica del proyecto: El proyecto se encuentra ubicado a **40.1 km de la capital de Managua, Kilometro 45 carretera Masaya-Granada, En el departamento de Granada**. El Consultor asistirá eventualmente a las oficinas del Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", a petición de las autoridades de la DGRFS.

Contraparte institucional: Dirección General de Recursos Físicos para la Salud (MINSA-Nivel Central, Managua).

Insumos que el contratante proporcionará al consultor: Planos, especificaciones técnicas, alcances, copia de contrato suscrito entre el constructor y el MINSA.

VI. PERFIL REQUERIDO

1. El consultor debe ser originario del país de la República de Nicaragua.
2. Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitectura, preferiblemente con manejo de los programas de AutoCAD y Paquete de Office (Word, Excel y Powerpoint).
3. Experiencia general mínima de 3 años, de acuerdo a formación académica.
4. Experiencia específica mínima de 2 proyectos en los cuales fungiera como supervisor y/o residente de obras verticales. El tiempo de ejecución de estos proyectos deberá ser igual o superior a 5 meses de duración.
5. Contar con la licencia de operación del MTI actualizada para ejercer la actividad de supervisión y construcción de obras verticales o Constancia de actualización (de la licencia).
6. Certificado vigente de registro de proveedores del estado.

TOCÁS JUNTAS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE....!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,"



VII. Matriz Cumple–No Cumple:

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	El consultor debe ser originario del país de la República de Nicaragua.	
2	Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitectura.	
3	Experiencia general mínima de 3 años. de acuerdo a formación académica.	
4	Experiencia específica mínima de 2 proyectos en los cuales fungiera como supervisor y/o residente de obras verticales. El tiempo de ejecución de es tos proyectos deberá ser igual o superior a 5 meses de duración.	
5	Contar con la licencia de operación del MTI actualizada para ejercer la actividad de supervisión y construcción de obras verticales o Constancia de actualización (de la licencia)	
6	Certificado vigente de registro de proveedores del estado.	

VIII. Matriz de evaluación

No.	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
1	EXPERIENCIA GENERAL	40	
1.1	Experiencia General de acuerdo a formación académica De 3 años hasta 5 años.....30 puntos Mayor de 5 años40 puntos		
2	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA	60	
2.1	Experiencia específica mínima de 2 proyectos en los cuales fungiera como supervisor y/o residente de obras verticales. El tiempo de ejecución de estos proyectos deberá ser igual o superior a 5 meses de duración. De 2 a 3 proyectos20 puntos De 4 a 5 proyectos40 puntos De 6 a más proyectos.....60 puntos		
TOTAL		100	

Nota: El candidato que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga la mayor cantidad de proyectos de experiencia profesional específica, más proyectos como supervisor y/o ejecutor de obras verticales.

Sección II.
Instrucciones a los Consultores (IAC).

1. Disposiciones Generales.	
1.1.	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
1.2.	Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la Expresión de interés.
1.3.	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Expresión de interés. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de concurso.
1.4.	La Expresión de interés, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de las Expresión de interés se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la Expresión de interés.
2. Normas Éticas.	
2.1.	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
2.2.	En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por: – "Práctica Corrupta", consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; – "Práctica Fraudulenta", acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;



	- "Prácticas Colusorias" consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Expresión de interés a niveles artificiales no competitivos; - "Prácticas coercitivas", consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.
3. Consultores Elegibles.	
3.1.	Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.
3.2.	Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan: a. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP. b. Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio, cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.
4. Aclaraciones.	
4.1.	El Área de Adquisiciones recibirá consultas dentro del plazo de dos días después de la publicación, notificando las respuestas dos días antes del vencimiento plazo de presentación de las Expresión de interés, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
4.2.	Los Consultores interesados podrán solicitar aclaraciones en comunicación escrita, dirigida al Área de Adquisiciones, pudiendo utilizar medios electrónicos. El periodo de aclaraciones no interrumpe el plazo para la presentación de Expresión de interés, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de los servicios de consultoría.
5. Documentos que Conforman la Expresión de interés.	
5.1	La Expresión de interés estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos: (a) Carta de presentación de Expresión de interés. (b) Curriculum Vitae (CV) (c) Copia documento de identificación. (d) Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Expresión de interés (e) Solvencia Fiscal y Municipal vigentes (f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. (g) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación. (h) Cualquier otro documento acorde con la naturaleza de los servicios de consultoría.

5.2.	El período de validez de las Expresión de Interés será de 60 días. Todas las Expresiones de interés que no estén acompañadas por una declaración de seriedad de Expresión de interés, serán rechazadas por el Contratante.
5.3.	La carta de Expresión de interés y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Expresión de interés, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.
5.4.	El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la Expresión de interés, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcarla como "COPIA". Todos los ejemplares serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente: (a) Consignar el nombre y la dirección del Consultor; (b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es: Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones, Ministerio de Salud y consignar dirección Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. (c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; e (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Expresión de interés indicada en el numeral 6.2. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la Expresión de interés.
5.5.	El original y la copia de la Expresión de interés deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
5.6.	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Expresión de interés. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
6. Presentación y Apertura de las Expresiones de Interés.	
6.1.	La presentación de la Expresión de interés puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de Expresión de interés indicar: Atención: Lic. Tania Isabel García González Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua Código postal: N/A



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2★22
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

6.2.	El plazo para la presentación de Expresión de interés es de SIETE días , iniciando el día 30 de junio del 2022 . Las Expresiones de interés deberán recibirse a más tardar el 7 de julio del 2022 , hasta las 2:00 p.m. en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna Expresión de interés que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.
6.3	Apertura de las Expresiones de interés se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas: No Aplica.
6.4.	Los Consultores no tendrán la opción de presentar su Expresión de interés de manera electrónica.
7. Evaluación de la Expresión de interés	
7.1.	El Comité de Evaluación calificará y evaluará de las Expresiones de interés presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las Expresiones de interés. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
7.2.	Para determinar si las Expresiones de interés se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las Expresiones de interés y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.
7.3.	En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su Expresión de interés todos los documentos solicitados que le permitan al Comité Evaluador aplicar la metodología establecida en la Sección III.
8. Adjudicación del Contrato	
8.1.	Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.
8.2.	El concurso se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes de la expiración del período de validez de las Expresión de interés y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de suspender, cancelar o declarar desierto el procedimiento de conformidad a las disposiciones de la Ley No. 737 y su Reglamento General.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, INDIGENISTA
MINISTERIO DE SALUD





8.3.	La Resolución o Acuerdo motivado especificará el nombre del Consultor ganador, monto del contrato, forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales, si fueren requeridas; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo de la o el Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
8.4.	El Contratante notificará por escrito a los Consultores participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
8.5.	Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. Cuando el Concurso se encuentre cubierto por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación.
8.6.	Para la formalización contractual, no se requiere la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento.
8.7.	Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación.

I- Matriz cumple/No cumple

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	El consultor debe ser originario del país de la República de Nicaragua.	
2	Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitectura.	
3	Experiencia general mínima de 3 años. de acuerdo a formación académica.	
4	Experiencia específica mínima de 2 proyectos en los cuales fungiera como supervisor y/o residente de obras verticales. El tiempo de ejecución de estos proyectos deberá ser igual o superior a 5 meses de duración.	
5	Contar con la licencia de operación del MTI actualizada para ejercer la actividad de supervisión y construcción de obras verticales o Constancia de actualización (de la licencia)	
6	Certificado vigente de registro de proveedores del estado.	

II- Matriz de evaluación

No.	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
1	EXPERIENCIA GENERAL	40	
1.1	Experiencia General de acuerdo a formación académica De 3 años hasta 5 años.....30 puntos Mayor de 5 años40 puntos		
2	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA	60	
2.1	Experiencia específica mínima de 2 proyectos en los cuales fungiera como supervisor y/o residente de obras verticales. El tiempo de ejecución de estos proyectos deberá ser igual o superior a 5 meses de duración. De 2 a 3 proyectos20 puntos De 4 a 5 proyectos40 puntos De 6 a más proyectos.....60 puntos		
TOTAL			100

Nota: El candidato que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga la mayor cantidad de proyectos de experiencia profesional específica, más proyectos como supervisor y/o ejecutor de obras verticales.

¡TODOS JUNTOS, VAIDOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
¡CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Salud Materna e Infantil





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Sección IV Formularios

1. Formulario de Presentación de la Expresión de interés

Managua, xx de xxxx de 2022

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSCI-15-06-2022.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso [Indique el título de la consultoría] conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente Expresión de interés, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la Cláusula 5.2. de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la Expresión de interés.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Expresión de interés recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



PÁGINA 20 DE 29

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Carretera Interamericana, Avenida Managua, Managua, Nicaragua



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

2. Formulario Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Expresión de interés.

Managua, xx de xxxx de 2022

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSCI-15-06-2022.

Estimados Señores:

El suscrito consultor declara que:

De acuerdo con las regulaciones que rigen en el procedimiento de concurso en referencia, las Expresiones de interés deberán estar respaldadas por una Declaración de Idoneidad de Consultor y de Seriedad de la misma. En tal sentido declaro que:

- 1) A la fecha de presentación de la Expresión de interés no me encuentro afecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, siendo mi situación acorde a lo establecido en el art. 17 de la precitada Ley.
- 2) Conozco, acepto y me someto a los requerimientos establecidos en la Convocatoria y en el Documento Base que regula el presente Concurso.
- 3) Soy responsable único y directo de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento en referencia.
- 4) Conozco el régimen de sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
- 5) Acepto que a través del procedimiento administrativo pertinente será suspendido del Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, no pudiendo participar en cualquier proceso de contratación por el período de un año, si retiro o modifico mi Expresión de interés una vez transcurrido el plazo de presentación de la misma, o no compareciere a firmar el contrato o no entregare la correspondiente garantía de cumplimiento, en caso de ser requerida

Comprendo que esta Declaración expirará si no me es adjudicado el contrato dentro del plazo de validez de la Expresión de interés.

[Firma Consultor].

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Hospital de Salud "Dr. Francisco B. Rojas"



3. Formulario de Presentación de Currículo Vitae.

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

B. FORMACION ACADEMICA:

I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s)			

Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2★22
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.

E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:

--

F. REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

G. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALIZADA Y UNIDA
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción" Sala 13,
Calle 13, Barrio Centro, Colonia Sur, La Haya, Managua, Nicaragua





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!



PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SUPERVISION DE OBRAS CSCI-15-06-2022

CONTRATO No. xxx-xxx-xx-2022

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Consultor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación propia, quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Consultor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN. -Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--], Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº--]; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--]; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, el Decreto Nº 75-2010; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Consultor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LOS SERVICIOS. - El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. El Consultor, se compromete a cumplir las actividades previstas y entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta, además de cumplir los compromisos que se deriven del Contrato.

PÁGINA 24 DE 29

¡TODOS JUNTOS, VALDAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de Mayo, Managua, Nicaragua.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2★22
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. - El Consultor prestará los Servicios de Supervisión del Mejoramiento de Cubierta de Techos y Sistema Eléctrico del Hospital Amistad Japón en Granada por un plazo de **seis (06) meses calendario**, con dedicación completa y exclusiva para el objeto de la contratación contados a partir a partir de la orden de inicio emitida por la Dirección Específica de Infraestructura.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS, IMPUESTOS Y PAGOS. - El Contratante pagará al Consultor honorarios mensuales de **C\$40,000.00 (Cuarenta Mil Córdobas Netos)**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia y contra presentación de informe de avance de actividades recibidas a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación. El monto total de la consultoría es de **C\$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Córdobas Netos)**, este monto incluye todos los impuestos de ley aplicables.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS Y SEGUROS. - Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. [Corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por daños a terceros eventualmente afectados.] El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. El Contratante se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El Contratante designa a [Incluir el Nombre del Administrador y Cargo], como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados,

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, MINISTRO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dr. Daniel Salgado" de Managua, Palacios,
Managua



PÁGINA 25 DE 29

así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. - Durante la vigencia de este contrato y dentro de los [dos años] siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

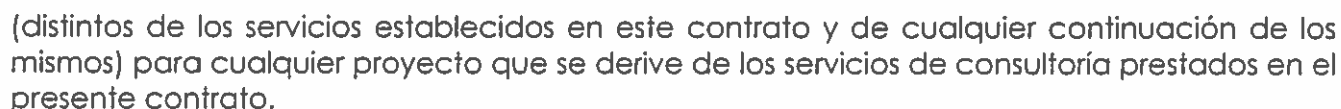
CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. - Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor [podrá/no podrá] conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERÉS. -El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DEL CONSULTOR.- El Consultor, tendrá los derechos siguiente: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada por el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; al pago oportuno por el Contratante conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA. - Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Consultor los daños que se le hubiesen ocasionado. Las indemnizaciones no eximirán al Consultor de su obligación de cumplir el contrato ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.- El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; modificar suspender o resolver unilateralmente el contrato por razones de interés público, renegociar del contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCION ADMINISTRATIVA.- El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación escrita al Consultor cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando el Consultor cede el contrato o subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si el Consultor no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobreviniente se advierta que el Consultor se encuentra afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo dieciocho de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, por fuerza mayor y/o caso fortuito que



imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con la ejecución del contrato, por motivos de interés público, por quiebra, interdicción, insolvencia o fallecimiento del Consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - El Contratante podrá dar terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando el Consultor incumpla o suspenda sus obligaciones por más de cinco (5) días calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas y no hubiere solución del defecto; por circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Ante desacuerdos o conflictos entre el Contratante y el Consultor, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje conforme las Leyes Nacionales. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo setenta y uno de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL DE LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARA FISCALES. - El Consultor, manifiesta que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley, y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y El Consultor existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. El Consultor Individual expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Consultor, relacionadas con la



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2★22
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO. - El idioma del contrato es el español y se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Consultor, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. - Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Consultor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha]. -

-----Fin de línea-----



PÁGINA 29 DE 29

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Calle Santa Catalina 1300, de Mayo, Managua, Nicaragua